

LOS DERECHOS HUMANOS Y EL PODER DEL LENGUAJE

Jesús Ignacio Martínez García

Universidad de Cantabria



L lenguaje deja por todas partes testimonio de su poder y también en los derechos humanos, que nunca pueden desprenderse de él. No los retiene, no los fija en palabras que los preservan, sino que se apodera de ellos y los trastorna. Así estas palabras perdurables, enriquecidas con tantas experiencias, viven la vida sorprendente del lenguaje.

Los derechos humanos no se toman aquí como algo externo al lenguaje que razona sobre ellos, sino como un ámbito en el que el lenguaje mismo muestra en acción su propia lógica. Se articulan en el trabajo ya iniciado por el lenguaje, hablan por sí mismos y su palabra nos sale al encuentro.

Extrañará que para tratar de los hechos humanos se recurra a propuestas que no son precisamente «humanistas». Pero el hombre no tiene necesariamente que borrarse para que aparezca el juego propio del lenguaje. Y la conexión con lo humano seguirá siendo una de las más clásicas, puesto que «el hombre es el único animal que tiene palabra»¹. Ofrece a los derechos humanos

¹ ARISTÓTELES, *Política*, trad. J. Marías y M. Araújo, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1989, 1253a, p. 4.



su naturaleza de *homo loquens*, aunque sea portador de un lenguaje que le desborda. Como estas palabras eminentes de las que no somos dueños, cuyas dimensiones se nos escapan.

1. LA PALABRA HABLANTE

El pensamiento jurídico crea lenguaje y lo decanta. El jurista es animal de palabras, potencia parlante. La ciencia del derecho es «la que perfecciona la palabra» y precisamente los derechos humanos aspiran a ser lengua perfecta y universal². Tienen la pretensión de constituir un lenguaje claro y distinto, en el que el valor de las palabras estaría fijado de antemano y sería reconocido con evidencia. Pero esta ambición es ilusoria. Como si se pudiera definir el recorrido de las palabras y prescribir sus deslizamientos legítimos. Como si se pudiera controlar el juego de sus derivaciones a partir de articulaciones correctamente establecidas, codificadas desde su primera designación.

Cuando se aspira a la palabra detenida el lenguaje escapa en signos errantes. Se resiste a convertirse en nomenclatura y taxonomía, no se ajusta al régimen del sistema. La sintaxis se enreda y los nombres componen frases aún no dichas. Los derechos humanos, fuente de medida y orden, siguen siendo jero-glíficos. Palabras oscuras en las que reaparece, cuando no se lo espera, el ser vivo del lenguaje.

Su lenguaje, que quisiéramos ejecutivo y perentorio, se vuelve desconocido y difícil. Hecho de distancia, se resiste a la normalización. Ahí está el frágil espesor de la palabra, su precariedad, su densidad enigmática. Quisiéramos normas y nos encontramos con principios, quisiéramos soluciones y nos proporcionan dificultades. No cesan de arrojar preguntas sobre el derecho y de dar trabajo al jurista.

Es cierto que el lenguaje puede traer la adversidad. Le pertenece la confusión de los *idola fori*, pues «las palabras hacen violencia al espíritu y lo turban todo»³. Existe la palabra deficiente, la que se atranca y se quiebra. Pero el mismo lenguaje que perturba y oprime es el que abre el mundo desde las fuerzas que le son propias. Todo ello forma parte del genio creador de la palabra, de su enorme empuje.

² R. von IHERING, *El espíritu del derecho romano*, edición abreviada y trad. de F. Vela, Marcial Pons, Madrid, 1997 § 54, p. 234.

³ F. BACON, *Novum Organum: Aforismos sobre la interpretación de la naturaleza y el reino del hombre*, trad. C. Litrán, Hogar del Libro, Barcelona, 1988, § 43, p. 41.

Habrá que descubrir la lengua de los derechos humanos como «activa y creadora por sí misma». Interesa al jurista lo que decía Humboldt: que «se debe considerar la lengua no tanto como un producto inerte sino sobre todo como producción», que «no es una obra (*ergon*), sino una actividad (*energeia*)». Toda palabra es creativa y también en los derechos humanos «el lenguaje es el órgano que forma la idea», elaborada en la propia dinámica del lenguaje. La palabra no es agente transmisor de algo ya pensado sino «estímulo para producir»⁴. Pone en nuestros labios respuestas de las que no nos creíamos capaces. Los derechos humanos reciben también del lenguaje su verdad y su ley.

Ya se ve que el poder del lenguaje no designa aquí lo que podemos hacer con él, en la línea de las expresiones lingüísticas realizativas o ejecutivas (*performative*), por más que los derechos humanos sean palabras con las que se hacen tantas cosas⁵. Tampoco basta con saber que el lenguaje es constitutivo de realidades, y el de los derechos humanos lo es de manera muy relevante. No es poco considerarlo como la institución social básica y hacer notar que «el lenguaje goza de primacía lógica sobre las demás instituciones», pues todas ellas lo presuponen⁶.

Pero seguimos dependiendo de una visión instrumental si lo consideramos como utensilio al servicio de la acción, aunque ésta sea nada menos que la construcción de la realidad social. Es éste un lenguaje que se deja gobernar, que se dirige conforme a nuestros propósitos. Hacer cosas con reglas es principalmente «manipulación de reglas»⁷. De este modo se desconoce un poder más extraño: el lenguaje no como herramienta sino como manifestación. Los derechos humanos como palabras soberanas, que llevan al hombre a un dominio nuevo.

Claro está que podemos apropiarnos de las palabras y hacer de ellas instrumentos de dominio. También en los derechos humanos «hablar es ejercer un poder». Hay rituales y juegos estratégicos en lo que con ellos se dice. Se han establecido condiciones de utilización de su lenguaje y «nadie entrará en el orden del discurso si no satisface ciertas exigencias o si no está, de entrada, cali-

⁴ W. von HUMBOLDT, *Sobre la diversidad de la estructura del lenguaje humano y su influencia sobre el desarrollo espiritual de la humanidad*, trad. A. Agud, Anthropos, Barcelona, 1990, pp. 61, 63, 65, 74 y 218.

⁵ Cfr. J. L. AUSTIN, *Cómo hacer cosas con palabras: Palabras y acciones*, trad. G. Carrió y E. A. Rabossi, Paidós, Barcelona, 1982, p. 46. Si bien aquí decir algo no supone hacerlo.

⁶ J. R. SEARLE, *La construcción de la realidad social*, trad. A. Domènech, Paidós, Barcelona, 1997, p. 75.

⁷ W. TWINING y D. MIERS, *How to do Things with Rules: A Primer of Interpretation*, Butterworths, London, 1994, p. 182.

ficado para hacerlo». Disciplinados por «instancias del control discursivo» padecen «procesos de enrarecimiento», pues su producción y circulación se hace en un espacio cerrado y «obedeciendo a las reglas de una “policía” discursiva»⁸.

Pero aquí no se observará el lenguaje como instrumento sino como sujeto y acontecimiento. Se trata de atender a lo que puede y hace por sí mismo. El lenguaje de los derechos humanos no es sólo un medio de representación de contenidos que ya han sido determinados. En mayor medida nos hace capaces de descubrir cosas ignoradas con anterioridad y abre a conductas con las que nadie contaba. Pasa de la enunciación de lo ya sabido al alumbramiento de verdades previamente desconocidas. Con su capacidad de sobrevuelo es experto en traducir obviedades en novedades. Siempre más allá de lo instituido, «el habla no realiza tan sólo las posibilidades inscritas en la lengua» y «está lejos de ser un simple efecto»⁹.

No se trata sólo de palabras constructivas, que permiten ocupar posiciones y vivir cómodamente. Son también palabras irritantes y ofensivas, que dejan heridas. Palabras resistentes que hacen indagar y empujan, que se nos ponen delante como de improviso. Palabras temibles que golpean y asustan. Palabras imperantes e imperiosas, irrefrenables, que no se cansan de encontrar ocasiones para intervenir. Endeudados constantemente por esas palabras agotadoras e insaciables no podemos considerarlas cosa poseída. El lenguaje no sólo va construyendo el mundo sino que a la vez lo desestabiliza. Arrastra palabras que germinan y se abren en signos de interrogación. Palabras hostiles e irrecusables que comparecen cargadas de razones.

Los derechos humanos nunca son signos antiguos. Su lenguaje resplandece como fuente de hallazgos imprevisibles. No genera un proceso de reproducciones sino de repercusiones, capaz de nuevas y específicas resonancias. Las palabras se reaniman, provocan virajes según una trayectoria accidentada no siempre previsible. El lenguaje participa intensamente en la configuración de lo que dice, se apodera de ello y puede llegar a trastornarlo. Vive de imposturas, se desvincula de lo ya dicho y una vez desligado queda en estado de disponibilidad. Discurrir sobre los derechos humanos es hacer que éstos discurren. Cada uno de sus términos es una posibilidad, un medio de exploración que puede desembocar en un desenlace inesperado.

⁸ M. FOUCAULT, *La verdad y las formas jurídicas*, trad. E. Lynch, Gedisa, Barcelona, 1996, p. 155; *El orden del discurso*, trad. A. Gozález, Tusquets, Barcelona, 1983, pp. 32, 53 y 31.

⁹ M. MERLEAU-PONTY, *Filosofía y lenguaje: Collège de France, 1952-1960*, trad. H. Acevedo, Proteo, Buenos Aires, 1969, p. 29.

No podemos seguir pensando que el sentido está contenido en el vocablo, como si fuera su núcleo, sino en «el sentido que nace al borde de los signos»¹⁰. Las significaciones se suceden y las palabras se descentran. Un sistema de poderes definidos se rompe y se reorganiza bajo una ley desconocida. La palabra manifiesta una potencia irrefrenable de significar. Sólo cuando se estabiliza en formas estereotipadas queda como envarada, con esa suficiencia que tantas veces se ha buscado en los derechos humanos, que ahoga toda referencia a lo posible.

Puede distinguirse con Merleau-Ponty una «palabra hablante» de una «palabra hablada»¹¹. La primera se encuentra en estado naciente, la otra es depósito y sedimentación. Cuando nos entregamos al lenguaje constituido los derechos humanos aparecen a nuestro alrededor como un sistema de objetos. Son pensamiento pensado, fortuna ya adquirida. Los limitamos como en un diccionario que indica equivalencias establecidas, correspondencias que son resultado de experiencias anteriores. Todo lo más suscitan nuevas combinaciones de significados ya poseídos. No logran ser pensamiento pensante; tan sólo envolturas.

Pero las palabras no son signos que soportan su significado. Si así fuera el lenguaje no podría enseñarnos nada. Y sin embargo tenemos la experiencia de un movimiento generador que impone su sentido. Las palabras van más allá del lenguaje constituido. Creemos saber lo que decimos pero en la expresión encontramos más que lo que habíamos puesto. La palabra no es ilustración de un pensamiento ya formado sino apropiación del pensamiento. Perderíamos si no de vista «el valor heurístico del lenguaje, su función conquistadora»¹².

El jurista elige sus palabras pero «el lenguaje nos sobrepasa». La palabra es exceso: «exceso del significado respecto del significante»¹³. Los derechos humanos no son sólo un sistema de signos estables vinculados a pensamientos seguros. Son también figuras del exceso, palabras que nos desbordan. Ninguna experiencia los llena exactamente. Imposibles de colmar no presentan resolución. Su excedente no se deja reabsorber jamás. Por eso son tan inagotables, tan elocuentes. Jamás se reducen a ninguna de sus realizaciones ni se agotan en ellas. No son palabras adquiridas sino máquinas para pensar.

¹⁰ ID., *Signos*, trad. C. Martínez y G. Oliver, Seix Barral, Barcelona, 1973, p. 51.

¹¹ ID., *Fenomenología de la percepción*, trad. J. Cabanes, Planeta-Agostini, Barcelona, 1993, p. 213.

¹² ID., *Filosofía y lenguaje*, cit., p. 19.

¹³ ID., *Fenomenología de la percepción*, cit., p. 399.

Y así nos encontramos, inmersos en la palabra, invadidos por ella, pero también sujetos hablantes y no meros objetos de fuerzas que nos invaden. Extraña posición, pues «el lenguaje nos trasciende y, sin embargo, hablamos»¹⁴.

2. EL TRAZO ABRIENTE

El lenguaje no puede seguir apareciendo exclusivamente como medio de comunicación, como vehículo de nuestras ideas y experiencias, reducido a forma de expresión de un mundo interior o a representación de una realidad exterior. Hay otra faceta que resulta poco familiar al jurista, al margen de una teoría del signo, fuera de los planteamientos habituales de la filosofía analítica.

El lenguaje tiene la palabra y nos apremia. No puede verse como una facultad que gobernarnos a nuestro antojo. Habrá que descubrir con Heidegger cómo «es el lenguaje el que habla»¹⁵. El jurista no puede convertirlo exclusivamente en «recipiente de sus ajetreos». Es importante saber que «lo que las palabras dicen no se deja reducir ni embalar jamás en una definición». Y que «las palabras y el lenguaje no son vainas en las que sólo se envuelven las cosas al servicio de la comunicación». No estamos ante un mero instrumento «arbitrariamente utilizable, tan indiferente como un medio de transporte público»¹⁶.

No se deja conducir fácilmente y llega a tomar la iniciativa: «está siempre por delante de nosotros», que enredados en formas de decir gastadas tenemos que darle alcance. En nuestra relación con el lenguaje «nos hallamos así siempre con retraso». Ya no se trata de aprender a usarlo correctamente sino de atreverse a «entrar en el lenguaje». Un lenguaje que no se muestra tanto cuando ya sabemos lo que tenemos que decir como en el aprieto, que «habla curiosamente allí donde no encontramos la palabra adecuada»¹⁷.

Por su poder el lenguaje «consigue llevar a lo abierto», es «el trazo abriente». Habrá que hacerlo hablar sabiendo que «lo hermenéutico no quiere

¹⁴ *Ibidem*, p. 401.

¹⁵ M. HEIDEGGER, *La proposición del fundamento*, trad. F. Duque y J. Pérez de Tudela, Ediciones del Serbal, Barcelona, 1991, p. 155.

¹⁶ ID., *Carta sobre el humanismo*, en SARTRE-HEIDEGGER, *Sobre el humanismo*, Ediciones del 80, Buenos Aires, 1992, p. 117; *La proposición del fundamento*, cit., p. 153; *Introducción a la metafísica*, trad. A. Ackermann, Gedisa, Barcelona, 1993, pp. 22 y 54.

¹⁷ ID., *De camino al habla*, tr.ad Y. Zimmermann, Ediciones del Serbal, Barcelona, 1990, p. 160; *Conferencias y artículos*, cit., p. 160; *De camino al habla*, cit., p. 145.

decir primeramente interpretar sino que, antes aún, significa el traer mensaje y noticia». Y así «en el curso del hablar, el lenguaje se derrama»¹⁸.

La naturaleza humana no se puede sujetar pedantemente a verdades ya sabidas. Lo distintivo del hombre es que «está abierto», que «necesita de lo abierto». Ser hombre es «estar en el despejamiento». Y es precisamente el lenguaje el que «siempre mantiene abierto». El hombre está por el lenguaje «expuesto a la apertura», y de este modo «en torno al hombre se abre todo»¹⁹.

Lo abierto «no pone límites» y los que realmente hablan «eclosionan en lo ilimitado, lo infinito». Hay palabras que son señales de lo ilimitado, que despejan el mundo e inauguran posibilidades de existencia humana. Palabras verdaderas, entendiendo que «la verdad no está ya presente de antemano en algún lugar de las estrellas para venir después a instalarse», sino que «es la apertura»²⁰. La verdad aporta lugares para establecerse, dispone espacios para habitar.

Si en el derecho hay un lenguaje que responda a esta caracterización, que sea capaz de tanto, que rebase todo formalismo y tenga tal poder, es precisamente el de los derechos humanos. De ellos puede decirse que son la palabra emergente, el trazo abriente, lo que despeja, la invocación, lo que emplaza y forja, la señal de lo ilimitado.

Los derechos humanos no reflejan un mundo preexistente, un reino de valores previamente constituido. Más bien abren y fundan un mundo, lo inauguran y lo traen al derecho. No son normas entre otras o por encima de otras. No tienen carácter de utensilio, como si fueran instrumentos al servicio de ciertos fines. Tampoco pueden concebirse como atributos del hombre. Por más que se declaren no son verdades sabidas y «sólo conservan su fuerza como respuestas mientras siguen arraigadas en el preguntar»²¹.

No basta con situarlos en el terreno de la convicción. Los derechos humanos seguirán siendo provocación. No son fijaciones sino origen, mantienen su apertura y están disponibles, desprovistos de certeza no descansan sobre sí mismos. Abren mundos y «el inicio siempre contiene la plenitud no abierta de

¹⁸ ID., *Caminos de bosque*, tr. H. Cortés y A. Leyte, Alianza, Madrid, 1995, p. 63; *De camino al habla*, cit., pp. 227 y 111; *Introducción a la metafísica*, cit., p. 65.

¹⁹ ID., *Identidad y diferencia*, trad. H. Cortés y A. Leyte, Anthropos, Barcelona, 1990, pp. 75 y 77; *La proposición del fundamento*, cit., p. 140; *Introducción a la metafísica*, cit., p. 168; *Carta sobre el humanismo*, cit., p. 105; *Interpretaciones sobre la poesía de Hölderlin*, trad. J. M. Valverde, Ariel, Barcelona, 1983, p. 121.

²⁰ ID., *Caminos de bosque*, cit., pp. 255, 52 y 53.

²¹ *Ibidem*, p. 61.

lo inseguro»²². No son el reposo del derecho, su lugar de descanso, sino espacio privilegiado de agitación e interrupción.

3. EL ELEMENTO OSCURO

A pesar de lo que suele decirse, los derechos humanos no son sólo proyecto esclarecedor. La claridad del lenguaje se proyecta contra un fondo oscuro. Al traer la luz ofrece también la oscuridad. Quisiéramos principios nítidos, evidencias contundentes, pero en todo lo que surge hay algo que se esconde. La oscuridad se infiltra en ellos. Además de iluminar, en su misma apertura se hace presente el ocultamiento que les acompaña, la oscuridad de la que se han desprendido pero a la que pertenecen, en la que están inscritos y se sostienen.

No sólo despliegan un ámbito explícito de sentido, la visibilidad de una perspectiva practicable. Se presentan como veladura, con un fondo de significaciones que habrá que descubrir. Los derechos humanos no se dejan declarar nunca del todo. No se pueden penetrar completamente, tienen un carácter de permanente reserva. Su presencia nunca lo da todo, nunca liberan todas sus fuerzas. Se están replegando, siempre se retraen. Son manifestación de algo que se expone y a la vez se resguarda.

La penumbra nunca llega a disiparse y por eso los derechos humanos son también el elemento oscuro del derecho. Pero del lado oscuro extraen su vitalidad. Trabajar con ellos no es simplemente clarificar. La oscuridad les es inseparable y no se puede cancelar. No precisamente para enturbiar advierte Heidegger que «a lo preciso y claro le hace falta la oscuridad y la sombra»²³. Habrá que retrotraerlos a su oscuridad para que en contacto con ella no se desgasten. En el derecho sabemos que «cada decisión se funda sobre un elemento no dominado, oculto, desorientador»²⁴.

Lo explícito y lo oculto son dos dimensiones en conflicto. Los derechos humanos son litigio porque están situados en la brecha abierta por esta tensión. El conflicto es constitutivo de cada uno de ellos. No son proclamaciones que todo lo más entrarán en pugna con otras, como cuando se habla de conflicto de valores o de dialéctica. Están más bien instalados en el conflicto, sostienen y soportan su propia tensión.

²² *Ibidem*, p. 66.

²³ ID., *La proposición del fundamento*, cit., p. 34.

²⁴ ID., *Caminos de bosque*, cit., p. 46.

El conflicto entre lo que se esconde y lo que se expone «proyecta y desarrolla lo in-audito, lo hasta entonces no-dicho y lo im-pensado». La sombra es «testimonio manifiesto, aunque impenetrable, de la luminosidad oculta», de «lo incalculable» que nos solicita. Nos situamos así «entre la medida y la desmesura», mientras que unos derechos humanos hechos simplemente de moderación y buen sentido pronto dejarían de guiarnos e interrogarnos. Tienen que brotar de la fricción, de la pugna con algo «esencialmente indescifrable que huye ante cualquier intento de apertura». Porque lo que en ellos se dice «trae al mismo tiempo al mundo lo indecible»²⁵.

Los derechos humanos se abren paso como figuras suspendidas y oscilantes. Se sostienen en el intervalo de una vacilación prolongada, emergen de su propio claroscuro. Su consistencia la ganan en una disputa de presencias y ausencias. Es necesario pensar en su interior la diferencia, la interferencia en la que se hallan. Sustentados en una brecha, en la «contrariedad», su verdad se alza por «el combate entre el claro y el encubrimiento en la oposición alternante»²⁶.

De este modo hemos ido más allá de las habituales constataciones de la textura abierta del lenguaje jurídico, su ambigüedad y vaguedad, el carácter múltívoco de sus términos o la existencia de zonas de penumbra. Tampoco tiene esto nada que ver con los clásicos planteamientos de dogmática jurídica que buscan el desarrollo a partir de premisas, que extraen del interior el sentido oculto. Pero ya no se apela a algo escondido por debajo de las palabras, entendidas como recipientes que hay que ir abriendo o depósitos de contenidos esenciales.

Los derechos humanos se sitúan en vecindad con lo extraño. Pensarlos requiere el atrevimiento de captar lo propio a través de lo extraño. Despertando el deseo de novedades y por la exposición a lo desconocido darán lo que les es propio. No queda más remedio que afrontar «la necesidad de captar lo incaptable y situarse frente a lo incaptable», la exigencia de «estar dentro estando fuera». Algo para lo que no hay deducciones, puesto que «ocurre en la escisión»²⁷.

Cuando esto es así los derechos humanos reclaman siempre de nuevo la atención. Conservan intacta su capacidad de hablar. El sistema de significaciones que exponen nunca los colma. Siempre quedará un resto inexplicado, pues llevan consigo la zona oscura, el elemento que se propone siempre de

²⁵ ID., *Introducción a la metafísica*, cit., p. 63; *Caminos de bosque*, cit., pp. 108, 61, 39 y 64.

²⁶ ID., *Caminos de bosque*, cit., pp. 46 y 54.

²⁷ ID., *Interpretaciones sobre la poesía de Hölderlin*, cit., p. 109; *Caminos de bosque*, cit., p. 58.

nuevo y no se agota. No son concluyentes ni se identifican sin residuos. Olvidaríamos si no el ocultamiento del cual provienen, su reserva siempre disponible para ulteriores exposiciones. No son un punto firme para apoyarnos sino que nos empujan a remontarnos. Pero el rebasamiento que provocan no es profundización. No se trata de ir más hondo sino a su través, en recorridos inciertos. Aquí no hay ningún final; sólo aperturas que se atraviesan en el seno de las preguntas mismas. No sirve de guía la nostalgia de un principio originario.

El lenguaje es factor de inquietud. No extraña que se haya considerado como el más peligroso de los bienes, que todo lo amenaza, agita y conmueve²⁸. Expuestos a sus sacudidas y presiones quedamos arrojados fuera de lo que creíamos saber. No es tan poderosa la palabra que se consolida como la que se quiebra, la que nos arranca de las zonas de interpretación que nos resultan familiares. Los derechos humanos no son fiables, no aseguran el derecho sino que lo exponen y lo arriesgan. Lo asedian y se erigen en principio de interpelación. Pueden convertirse en el gran accidente del derecho. Los empequeñecemos al concebirlos como garantes de una normalidad que se impone.

Lo asumido rutinariamente no es capaz de mantener la apertura. Frente a lo consabido «la verdad nunca puede leerse a partir de lo presente y lo habitual». Habrá que quedar libres para lo extraño, pues «sólo lo desacostumbrado puede iluminar». El jurista tiene que preguntarse si «el hombre no es ese que posee el lenguaje por naturaleza y constantemente lo arriesga», lo lleva fuera de lo ya dicho, hasta el punto de «avistar lo extraño en el aspecto de lo familiar»²⁹. El lenguaje está poblado por lo otro, por lo lejano, y la excesiva familiaridad con los derechos humanos acaba por desactivarlos. Deben seguir siendo extraños, capaces de sorprender.

El lenguaje pretencioso, rebosante de contenidos y razonamientos, cargado de presuntas objetividades, necesita ceder ante un registro más frágil que se contenta con entrever algo. Un lenguaje impresionista, gestual y mostrativo devuelve a los derechos humanos su intangibilidad y su misterio. Se desdénia lo exhaustivo en beneficio de lo alusivo, lo tentativo. Ya no se trata de deducir sino de «señalar algo», no es el cálculo conceptual sino el esfuerzo por «mostrar», por proporcionar «una indicación» y «prestar atención». Instaurar «el pensar en favor del presentir», «avistar» donde no alcanza el ver habitual, es

²⁸ Cfr. ID., *Hölderlin y la esencia de la poesía*, tr. J. D. García Bacca, Anthropos, Barcelona, 1989, pp. 22-23.

²⁹ ID., *Caminos de bosque*, cit., pp. 62 y 285, *Interpretaciones sobre la poesía de Hölderlin*, cit., p. 121; *Conferencias y artículos*, cit., p. 175.

saber introducirse en donde «la palabra nunca representa algo, sino que apunta (*be-deutet*) a algo»³⁰. No es demostrar, concluir desde ciertos presupuestos, sino hacer señas y barruntar. Es el lenguaje de la sugerencia.

El trabajo con los derechos humanos se introduce en formas de pensamiento que desbordan la técnica jurídica. Un pensamiento que ya no procede de lo universal y necesario sino que se concibe como exploración, que «abre surcos», es puesta en camino y «se da con el camino». Camino que no es ni siquiera método sino tan sólo «una senda que atraviesa el campo», «errabundo paso» que «abre la lejanía para la interpelación»³¹.

El lenguaje invita a «acceder a un camino de meditación», a «preparar un estado de disponibilidad». No son éstas figuras del recogimiento sino de la intensificación, que buscan «el construir inaugural»³². Son formas de interrogación que no pretenden la densidad de conclusiones derivadas de premisas ya dispuestas, que no ambicionan hacer de los derechos humanos un sistema, sino espaciar y ahuecar. Es la entrega al extraño poder de las palabras para que liberen fuerzas desconocidas.

4. LA DISPERSIÓN Y EL MURMULLO

Veamos cómo la palabra se desarrolla en un espacio que no es el de la representación. En vez de un sujeto soberano que se comunica Foucault presenta el despliegue de un «lenguaje que no pertenece a nadie». Quien lo pronuncia se encuentra ya en la red anudada por el lenguaje. Hablar es provocar «una abertura absoluta por donde el lenguaje puede propagarse al infinito». Nadie detenta esa palabra que no es sino la hendidura para «el derramamiento indefinido del lenguaje»³³.

También en los derechos humanos está «el lenguaje alejándose lo más posible de sí mismo». Asistimos a «una dispersión» a través de palabras que son como corredores capaces de provocar los más insoportables encuentros. Y

³⁰ ID., *Identidad y diferencia*, cit., p. 59; *De camino al habla*, cit., p. 229; *Conferencias y artículos*, cit., pp. 118 y 171; *Conceptos fundamentales*, trad. M. E. Vázquez, Alianza, Madrid, 1989, p. 41; *La proposición del fundamento*, cit., p. 87; trad. Y. Zimmermann, Ediciones del Serbal, Barcelona, 1989, p. 51.

³¹ ID., *De camino al habla*, cit., pp. 155 y 217; *Conferencias y artículos*, cit., p. 161.

³² ID., *La proposición del fundamento*, cit., p. 189; *Conferencias y artículos*, cit., pp. 60, 59 y 176.

³³ ID., M. FOUCAULT, *El pensamiento del afuera*, trad. M. Arranz, Pre-Textos, Valencia, 1989, pp. 31, 10 y 11.

nada puede tener arraigo en el discurso incesante de «un lenguaje siempre comenzado»³⁴.

Los derechos humanos están prendidos en la trama del lenguaje, entretejidos con ella. Desprovistos de raíz y de secreto no preguntemos por su contenido intrínseco, por su principio y su centro. Como si no fueran más que el lenguaje que los nombra, el conjunto de los enunciados que los recortan, los desarrollan e indican sus correlaciones.

Sólo en apariencia trazan figuras coherentes, pues su lenguaje es heterogéneo y ni siquiera se refiere a un solo objeto. Son multiplicidades. Nunca lograremos una arquitectura de conceptos que puedan formar parte del mismo edificio deductivo. Hay tantos niveles y funciones, tantos juegos de diferencias, que no puede componerse una figura única. Activan temas incompatibles y dan lugar a estrategias opuestas.

Lo universal que representan está constituido por un juego de singularidades. Lejos de manifestar una continuidad tranquilizadora trazan profundas irregularidades. Carecen de un principio de cohesión que organice el discurso y le proporcione unidad oculta. No se puede despejar el fundamento sólido que sería capaz de articular sus contrates. Aportan «diferentes *espacios de disensión*» en los que es imposible fundir las contradicciones³⁵.

En contra de la dogmática más simple es importante saber «mantener el discurso en sus asperezas múltiples», en esas durezas que no son anomalías sino líneas de fuerza. Y no por privilegiar lo discontinuo. Claro está que hay uniformidades llamativas, pero «lo continuo está formado de acuerdo con las mismas condiciones y según las mismas reglas que la dispersión»³⁶.

La unidad del discurso no es sino «el espacio en el que diversos objetos se perfilan y continuamente se transforman». Ni siquiera cabe reconstruir un gran texto ininterrumpido con ayuda de la dialéctica. Cada uno de los derechos humanos provoca un espacio de alteraciones que no es acumulativo, que está marcado por rupturas para las que no hay síntesis. Describirlo sólo puede ser «analizar el juego de sus apariciones y de su dispersión». En lugar de elegantes cadenas de inferencia encontramos intrincados «sistemas de dispersión»³⁷.

Cualquier análisis en serio asistirá a «la emergencia de todo un conjunto de objetos, muy enredados y complejos». Ya no habla ninguna profundidad,

³⁴ *Ibidem*, pp. 12, 13 y 26.

³⁵ *ID.*, *La arqueología del saber*, trad. A. Garzón del Camino, Siglo XXI, México, 1990, p. 257.

³⁶ *Ibidem*, pp. 262 y 293.

³⁷ *Ibidem*, pp. 53, 57 y 62.



ningún interior al que remontarse. Se despliega tan sólo la enrevesada exterioridad de una «superficie enunciativa» que arruina la sintaxis y todo lo enmaraña³⁸. Son las arrugas del lenguaje.

Los derechos humanos forman parte del murmullo del lenguaje, del estado fluido de la lengua que juega y multiplica sus sentidos. Las palabras se agitan, brincan y caen adquiriendo cada vez formas nuevas. Trazan series improbables, pues «en la lengua en emulsión, las palabras saltan al azar»³⁹. Nada puede afianzar la lengua que se descompone y se recompone en proliferación desordenada, que se desliza frenética en un torbellino de contactos furtivos.

Habrá que tener otro oído para percibir por debajo de lo que se dice «el goteo continuo del lenguaje», un ruido de fondo que «no es más que rumor informe y fluido». El lenguaje está resbalando hacia «el vacío en el que va a desaparecer», hasta «su desenlace en el rumor». En lo que se pronuncia se puede escuchar el «murmullo que está continuamente deshaciéndolo», ese «vacío que se abre indefinidamente». No cesa de sonar un ruido que no se entiende pero del cual proviene todo: «el murmullo que el discurso disipa pero sin el cual no podría hablar»⁴⁰.

Si el lenguaje es «el murmullo de todo lo que se pronuncia», los derechos humanos son «configuración de lenguaje que se detiene», que «constituye un espacio que le es propio» y «retiene en ese espacio el derrame del murmullo». Retención momentánea en la que se «espesa la transparencia de los signos» y se logra un «volumen opaco, probablemente enigmático». Los derechos humanos se forman como «pliegues interiores al lenguaje»⁴¹. Y sin más consistencia que ésta los veremos desplegarse y replegarse.

El lenguaje no es desarrollo a partir de principios sino un continuo en el que algo emerge y estalla, se articulan segmentos, aparecen marcas y desgarrones en profusión de formas. Hay un fondo omniparlante y mudo del que el lenguaje se desprende y en el que se vuelve a adentrar, desapareciendo y reapareciendo en formas siempre nuevas. Esta sonoridad informe, indefinidamente transformable, que nada dice y jamás se calla, vive en constante proliferación.

Con los derechos humanos el fondo oscuro del lenguaje se anima en luces dispersas, en un centelleo múltiple. No es el súbito deslumbramiento de la

³⁸ *Ibidem*, pp. 106 y 189.

³⁹ ID., «Sept propos sur le septième ange», en *Dits et Écrits 1954-1988*, Gallimard, Paris, 1994, vol. II, p. 15.

⁴⁰ ID., *El pensamiento del afuera*, cit., pp. 74, 77, 24 y 35; *Las palabras y las cosas: una arqueología de las ciencias humanas*, trad. E. C. Frost, Siglo XXI, México, 1989, p. 125.

⁴¹ ID., *De lenguaje y literatura*, trad. I. Herrera, Paidós, Barcelona, 1996, pp. 64 y 166.

Aufklärung ilustrada ni la envolvente claridad de la *Lichtung* heideggeriana sino el fulgor oscilante y fragmentario, el destello fugaz de las cosas dichas, reflejos diseminados y repentinos, el parpadeo de «la superficie brillante y vibrátil de las palabras»⁴².

El lenguaje de los derechos humanos, atravesado por sus propios peligros, no se agota ni reposa en palabra alguna. Vive de su convulsión y su trastorno, con el riesgo de que cada palabra ya no obedezca al código. Le pertenece la transgresión, que es experiencia del límite y locura de la palabra⁴³. Hasta las palabras monumentales van desatadas a la deriva y el lenguaje, hecho de diferencias, se propaga renovado.

Nada escapa al «murmullo que se recobra y se cuenta y se redobra sin fin», en «una multiplicación y un espesamiento fantásticos donde se aloja y se oculta nuestro lenguaje». También en los derechos humanos sentimos la inmersión en el «rumor inquietante», un «rumor inevitable y creciente», hasta «el arremolinamiento al infinito de las palabras» en ese murmullo del lenguaje «de donde viene y a donde va de nuevo a perderse». Con sus turbulencias el lenguaje se anuda y desanuda en «el juego de la forma con lo informe»⁴⁴.

Las palabras de los derechos humanos, hieráticas y escarpadas, no pueden ser depósito de significaciones preconcebidas. En vez de extraer su fundamento se tendrá que «hacer brillar su dispersión». Se sitúan en un ámbito de torsiones, en el «espacio topológico» constituido por «la rotación de las palabras dentro del volumen del lenguaje». Y precisamente porque algo es importante «el lenguaje, a su alrededor, se desarregla»⁴⁵.

Concebimos la ilusión de llegar a la cima de la palabra. Pero el lenguaje «no tiene el poder de detenerse», no puede quedar encerrado en una «palabra definitiva» sino que «lleva en sí mismo su principio interior de proliferación». Contra todo discurso inmovilizado se rebela «el ser salvaje e imperioso de las palabras». Y cuando «el lenguaje se desencadena» no hay más remedio que reconocer «el derecho de las palabras»⁴⁶.

⁴² ID., *Raymond Roussel*, trad. P. Canto, Siglo XXI, México, 1992, p. 47.

⁴³ Cfr. ID., *De lenguaje y literatura*, cit., pp. 127 y ss., e *Historia de la locura en la época clásica*, trad. J. J. Utrilla, Fondo de Cultura Económica, Madrid, 1991, vol. II, pp. 328 y ss.

⁴⁴ ID., *De lenguaje y literatura*, cit., pp. 145, 148-149, 154, 205 y 206.

⁴⁵ ID., *El pensamiento del afuera*, cit., p. 16; *Raymond Roussel*, cit., p. 27; *De lenguaje y literatura*, cit., p. 201.

⁴⁶ ID., *Las palabras y las cosas*, cit., pp. 48 y 293; *Raymond Roussel*, cit., p. 32; *La arqueología del saber*, cit., p. 223.

En los derechos humanos, sin palabra primera ni última, a la aventura, «el lenguaje va a crecer sin punto de partida, sin término y sin promesa». Son «textos-génesis», «palabra esparcida» con la que «el hombre ha compuesto su propia figura en los intersticios de un lenguaje fragmentado»⁴⁷.

5. EL RESPLANDOR DE LA PALABRA

También Benjamin, contra todo pragmatismo, había buscado el poder del lenguaje en su resistencia a la mera comunicación. Posee una fuerza muy distinta de su eficacia instrumental. Así hay «un lenguaje de la justicia que nada tiene que ver, inmediatamente, con esos en que se formulan sentencias»⁴⁸. Los derechos humanos son lenguaje desplegado y no instrumentalizado, poder que se manifiesta y nunca se comporta dócilmente.

El lenguaje no es medio sino *medium*. No es herramienta de la que nos servimos sino el escenario de lo vivido. No es intermediario, agente de transmisión, signo y vehículo de algo exterior que por él se expresa. Lo de menos es que nos proyectemos a través del lenguaje cuando lo decisivo «se comunica *en* el lenguaje y no *por medio* del lenguaje». No es lo instrumental lo que hay que poner de relieve sino la «*inmediatez*» en la que «cada lenguaje se comunica a sí mismo». En ello muestra su «*infinitud*», pues «*dado que nada se comunica por medio del lenguaje, es imposible limitarlo o medirlo desde afuera*». Entonces es cuando aparece su «*magia*». No interesa la palabra que corresponde sino la que se da, la que es nada menos que «*comunicabilidad*», la palabra creativa, la «*palabra hacedora*»⁴⁹.

Enraizar los derechos humanos en el lenguaje es descubrir que no se expresan por medio del lenguaje sino que son en el lenguaje. El lenguaje no es su intermediario, el portavoz por el que operan. Hay que restituirlos a su *inmediatez*: son lenguaje, se sostienen en tanto que lenguaje. No son signos de otra cosa, por ejemplos de valores, sino que se dan a sí mismos. Directamente resueltos en el ámbito lingüístico son el ámbito de su propia comunicación.

Los derechos humanos no son derechos junto a otros, ni sobre otros, sino precisamente el *medium* del pensamiento jurídico. No son unos objetos más

⁴⁷ ID., *Las palabras y las cosas*, cit., pp. 52, 294 y 374; *Raymond Roussel*, cit., p. 40.

⁴⁸ W. BENJAMIN, «Sobre el lenguaje en general y sobre el lenguaje de los humanos», en *Para una crítica de la violencia y otros ensayos: Iluminaciones IV*, trad. R. Blatt, Taurus, Madrid, 1991, p. 59.

⁴⁹ *Ibidem*, pp. 60, 61, 64 y 69.

sino el escenario del trabajo del jurista, el lenguaje en el que radica⁵⁰. Están obrando en el derecho y roturándolo todo. Aparecen con la creatividad de un lenguaje que se revela en su despliegue. Son la palabra hacedora del derecho, la palabra germinal, el lenguaje que genera y sostiene otros, en expansión siempre renovada. El lenguaje no ceñido desde fuera que arroja al derecho su infinitud, que lo permea y lo sustenta.

Trabajar con los derechos humanos no es derivación ni aplicación. Su relación con los otros lenguajes del derecho sólo puede ser de traducción. La traducción es la forma universal de comunicación y «habrá tantas traducciones como lenguajes». Atravesando diferentes densidades efectúa «la transferencia de un lenguaje a otro a través de una continuidad de transformaciones»⁵¹. No procede por igualdad ni semejanza sino por alteración. Lejos de la equivalencia abstracta es una mediación libre entre centros de diverso espesor.

Hay que descartar la transmisión mecánica, la ecuación inflexible de las lenguas que se encuentran. Estamos ante «traducciones que son algo más que comunicaciones». El desarrollo de los derechos humanos y su inserción en cada situación concreta no puede concebirse como la reproducción fidedigna de un modelo. Nos encontramos con «la imposibilidad de establecer una teoría de la copia», y ni siquiera cabe un planteamiento basado en la analogía y en aproximaciones. Tampoco hay derivación, pues en las lenguas que se buscan brotan formas nuevas en las que «el original se modifica». En el roce de las lenguas nada permanece igual y algo se ilumina. Los derechos humanos «conservan su traducción virtual entre las líneas». La fricción de las lenguas despierta el espacio «interlineal» de la interpretación⁵².

Los derechos humanos se nutren así de «la vida misma del lenguaje y de sus obras». Son experiencia de «la maduración de la palabra»⁵³. Desafían la palabra detenida y hacen crecer la propia lengua desde dentro. Al alumbrarla amplían sus límites. Y no sabemos hasta qué punto el idioma del derecho podrá llenarse de luz.

En torno a ciertas palabras hay algo extraordinario: su aura. Un esplendor que es «la manifestación irreplicable de una lejanía (por cercana que pueda es-

⁵⁰ Cfr. por ejemplo sobre la noción de *medium*. ID., *El concepto de crítica de arte en el romanticismo alemán*, trad. J. F. Yvans y V. Jarque, Península, Barcelona, 1988, p. 97.

⁵¹ ID., «Sobre el lenguaje en general y sobre el lenguaje de los humanos», cit., pp. 70 y 69.

⁵² ID., «La tarea del traductor», en *Angelus Novus*, trad. H. A. Murena, Edhasa, Barcelona, 1971, pp. 130-132 y 143.

⁵³ *Ibidem*, pp. 132-133.

tar)»⁵⁴. Irrepetible porque en su singularidad no se deja reproducir. Y lejana por ser impalpable, aunque parezca estar al alcance de la mano. Nada tiene que ver con un ornamento; tampoco es lirismo. Inaccesible e inapropiable, engrandece y es anuncio de plenitud.

El aura, con la fascinación de la lejanía, nos introduce en el ámbito de lo imaginativo. Es fuente de incitaciones, despierta la fantasía, provoca el mecanismo de la asociación. De ahí que también «llamamos aura a las representaciones que, asentadas en la memoria involuntaria, pugnan por agruparse en torno a un objeto». Pero no es sedimento que se deposita, descargado de tensiones, sino el brillo de lo incomparable que incansablemente alimenta el deseo, que transmite inquietud y profundidad. Por eso «experimentar el aura de un fenómeno significa dotarle de la capacidad de alzar la vista»⁵⁵. Levanta la vista, la lleva lejos y devuelve la mirada a quien la mira. Es la mirada solicitada, la que sueña y arrastra, la mirada correspondida.

En el derecho «las palabras pueden también tener su aura»⁵⁶. Los derechos humanos no son palabras opacas. Están circundados por un halo de luz y emergen con reverberación⁵⁷. La aureola es intangible, es un elemento informal, línea flotante que aparece como envoltura frágil. Enmarca y realza pero no es un contorno nítido que se recorta sino emanación que no se consume, atmósfera que subsiste intacta y no se puede condensar. La palabra que irradia es rebosante, parece extenderse más allá de sus propios límites y se prolonga en forma de vibración. Así aparecen los derechos humanos, investidos de luz, en su esplendor.

Los derechos humanos proponen una mirada cargada de lejanía, saturada de promesas, como «lugares que suscitan sueños»⁵⁸. Aunque los ojos del jurista, sobrecargados con funciones de seguridad, no siempre son capaces de perderse. Pero es importante que los derechos humanos no atrofien su aura. El desmoronamiento del aura los haría de fácil manejo pero incapaces de expe-

⁵⁴ *Ibidem*, «La obra de arte en la época de su reproductibilidad técnica», en *Discursos interrumpidos*, I, trad. J. Aguirre, Taurus, Madrid, 1990, p. 24.

⁵⁵ *Ibidem*, «Sobre algunos temas en Baudelaire», en *Poesía y capitalismo: Iluminaciones II*, trad. J. Aguirre, Taurus, Madrid, 1990, p. 161 y 163.

⁵⁶ *Ibidem*, p. 163, nota.

⁵⁷ La consideración de los derechos humanos como palabra aureolada recupera una vieja imagen. La aureola como símbolo de poder creativo, de fuerza en vigor, de forma siempre válida, ha estado muy presente en la historia del derecho. El nimbo señalaba al portador de un poder perpetuo. Cfr. E. H. KANTOROWICZ, *Los dos cuerpos del rey: Un estudio de teología política medieval*, trad. S. Aikin y R. Blázquez, Alianza, Madrid, 1985, pp. 86 y ss.

⁵⁸ W. BENJAMIN, «Lugares para la ensoñación, museos, pabellones de balnearios», fragmentos de *Das Passagen-Werk*, trad. J. Muñoz, en *Revista de Occidente*, n.º 177, 1996, p. 114.

riencias incitantes. La técnica jurídica «pone su presencia masiva en el lugar de una presencia irrepetible». La réplica tritura lo que tienen de singular, pues «del aura no hay copia»⁵⁹.

Pero, aun con toda su grandeza, el lenguaje de los derechos humanos no es palabra plena y perfecta. Su luz no es radiante sino añorante y melancólica. No tienen la inmediatez de la palabra creadora. Son palabra disminuida y rota, lenguaje quebrantado, plural y contradictorio. Palabra confusa, multiplicada, cargada de tensiones. Término abstracto, conceptual, en el que algo se ha marchitado. Desde su declive y su desarraigo el lenguaje descubre su pobreza, lo que ha perdido y ya no puede alcanzar. Pasa por la experiencia de la precariedad. Los derechos humanos son palabras de lo impracticable.

Quizá hay momentos en los que también el jurista sabe que «la conversación es lamentación de una grandeza perdida». Tal vez sienta que «lo inmediatamente trágico es la palabra» y llegue a preguntarse «cómo el lenguaje como tal puede colmarse de luto y ser expresión de aflicción». Se muestra entonces «la tragedia como última realidad del lenguaje»⁶⁰.

Y sin embargo la grandeza de la palabra integral, el lenguaje «perfectamente conocedor», sigue siendo el fondo sobre el que toda operación lingüística asume su significado⁶¹. Hay una impaciencia en la palabra que quisiera redimirse de su caducidad, que no se resigna a la impotencia y reanuda su tarea tras constatar su desfallecimiento. Desde su apartamento quisiera rescatar el lenguaje y rehabilitarlo, remontarlo hasta alcanzar otra altura del lenguaje.

Los derechos humanos son exaltación de la lengua que se reanima, se sobrepuja y desborda. Les pertenece el señalamiento y la celebración de algo inaccesible y extraño, la pretensión de rozar lo intangible. Implicados en «el infinito renacer de las lenguas» expresan «el deseo vehemente de completar el lenguaje». Lenguaje en plenitud que por ellos está «a pesar de todo presente en la vida» y que en su deficiente realidad tan sólo «vive simbolizado»⁶².

Con el hechizo de la palabra creadora, de la «palabra que reclama de nuevo su derecho a nombrar», la historia de los derechos humanos y su práctica cotidiana es «una lucha por la exposición de unas pocas palabras». Esfuerzo

⁵⁹ *Ibidem*, «La obra de arte en la época de su reproductibilidad técnica», cit., pp. 22 y 36.

⁶⁰ *Ibidem*, «Metafísica de la juventud», en *La metafísica de la juventud*, trad. L. Martínez de Velasco, Paidós, Barcelona, 1993, p. 99; «El significado del lenguaje en el drama y en la tragedia», en *Ibidem*, pp. 186 y 188.

⁶¹ ID., «Sobre el lenguaje en general y sobre el lenguaje de los humanos», cit., p. 70.

⁶² ID., «La tarea del traductor», cit., pp. 134, 139 y 140.

que se realiza en contra de su valor de uso y de cambio, y por eso «es todo lo contrario de cualquier tipo de comunicación»⁶³. No son valores de curso legal, ya acuñados, los que se manejan, sino que se invoca la palabra inaugural, aún no pronunciada pero no completamente fuera de nuestro alcance.

La claridad del lenguaje de los derechos humanos, ni deslumbrante ni negadora, frágil y misteriosa, es la propia del aura. Pero es persistente, pues nadie puede desalojarlos del idioma y apagar esa luz. Su palabra, portadora de una «verdad, cuya llama viva sigue ardiendo», siempre «conserva un enigma: el de lo vivo»⁶⁴.

6. LAS VOCES DEL SILENCIO

El derecho arrastra su propio silencio y reacciona frente a él. Lo considera casi siempre como el hueco molesto, la laguna, lo inexpresivo. Es eso que falta y debe ser colmado; el vacío que no remite a nada, que fija el lenguaje en su impotencia y lo agarrota. La ausencia debe ser suplida por una proliferación de palabras conocidas. La autointegración del ordenamiento jurídico, su supuesta plenitud, es ejemplo de una suficiencia que cae en el *horror vacui* e ignora algo específico del silencio.

En los derechos humanos avanza el silencio, más allá de palabras inactivas, de cuestiones no desarrolladas, de dudas que paralizan y conflictos no resueltos. Lo que una vez dijo Kantorowicz para escándalo del positivismo, que «hay tantas lagunas como palabras», podemos reconocerlo aquí⁶⁵. Cuanto mayores son las palabras, más problemáticas. Hay un silencio que se abre camino precisamente dentro de toda palabra que necesita seguir construyéndose. En ocasiones nada será más resonante que lo no dicho.

El lenguaje respira a través de silencios que lo vertebran, de pausas que le dejan un margen para articularse. El silencio es fuente de sentido. Los vacíos son espacios de articulación, puntos de apoyo, lugares de indeterminación en los que la palabra está disponible. No son necesariamente defectos ni accidentes de composición. Lo que parecía una carencia pasa a ser acicate, principio regulador. Los espacios en blanco «marcan enclaves en el texto» y se ofrecen

⁶³ ID., *El origen del drama barroco alemán*, trad. J. Muñoz, Taurus, Madrid, 1990, p. 19.

⁶⁴ ID., «Las afinidades electivas de Goethe», en *Dos ensayos sobre Goethe*, trad. G. Calderón y G. Mársico, Gedisa, Barcelona, 1996, p. 14.

⁶⁵ G. KANTOROWICZ, «La lucha por la ciencia del derecho», trad. W. Goldschmidt, en SAVIGNY y otros, *La ciencia del derecho*, Losada, Buenos Aires, 1949, p. 337.

para ser ocupados por el lector. Lo callado impulsa y se convierte en «estímulo productivo», en contexto de inserción que hace posible innovaciones, desencadena relaciones y conduce el proceso de comunicación. La ausencia constituye «articulaciones del texto» y presupuesto de sus transformaciones. No son interrupciones sino «condición de comunicación»⁶⁶. La palabra es legible porque es a la vez silencio y voz⁶⁷. El silencio tiene un decir significativo⁶⁸. No niega la comunicación sino que forma parte de ella. Siempre hay estructuras que lo organizan.

Pero el silencio significa todavía más, y no sólo porque para las experiencias profundas faltan las palabras. Hay un punto en el que el lenguaje entra en el silencio. El silencio no es pérdida, mutismo de lo agotado, sino testigo de realidades aún no expresadas, quizá inexpresables. Reside en los confines del lenguaje y aguarda más allá de la palabra. El lenguaje limita con lo inarticulado, con lo que no ha logrado manifestarse. El silencio lo circunda y lo acosa. Lugar hermético, pendiente de descifrar, es atisbo de un lenguaje sin precedentes. No es incompatible con el lenguaje, no es su negación. Con la fascinación del silencio se ha llegado a ver como su culminación, la manifestación de su lógica soberana. No representa la pobreza del lenguaje sino la lógica final de la palabra⁶⁹.

Y sin embargo no podemos abandonarnos a él, pues «todo pensamiento procede de las palabras y a ellas vuelve». El silencio está destinado a romperse. Impulsa a atravesarlo, a llevarlo más acá de sí mismo, a la región de las palabras. Al otro lado del silencio vuelve a pronunciarse el lenguaje. Hay un silencio que es transitable y se deja transcribir con los trazos de una escritura más poderosa. Habrá que incorporar a la palabra «el fondo de silencio que no deja de rodearla, sin el cual no diría nada», hacer expresivos «los hilos de silencio de que está entremezclada». Sólo así tendremos un «silencio parlante», sentido que «crepita entre las palabras»⁷⁰.

Al poder le incomoda el silencio. Toda conquista del poder es una toma de la palabra, una administración de la palabra. Quiere ocupar el espa-

⁶⁶ W. ISER, *El acto de leer: Teoría del efecto estético*, trad. J. A. Gimberat, Taurus, Madrid, 1987, p. 263, 280 y 289.

⁶⁷ Cfr. E. LLEDÓ, *El silencio de la escritura*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1991, p. 96 y s.

⁶⁸ Cfr. N. LUHMANN, «Reden und Schweigen», en ID. y P. FUCHS, *Reden und Schweigen*, Suhrkamp, Frankfurt am Main, 1989, pp. 7 y ss., y C. CASTILLA DEL PINO, «El silencio en el proceso comunicacional», en ID. (ed.), *El silencio*, Alianza, Madrid, 1992, pp. 79 y ss.

⁶⁹ Cfr. las sugerencias de G. STEINER, *Lenguaje y silencio: Ensayos sobre la literatura, el lenguaje y lo inhumano*, trad. M. Ultorio, Gedisa, México, 1990, pp. 63 y ss.

⁷⁰ M. MERLEAU-PONTY, *Signos*, cit., pp. 26 y 57.

cio lingüístico llenándolo de sus propias palabras, de un verbalismo compulsivo que reduce al silencio y sofoca las voces del silencio. Pero el silencio custodia la palabra refractaria, el signo disidente, las significaciones prohibidas. Habrá que reconocerle una autoridad. Frente a la palabra dominada y gastada, incapaz de una dicción adecuada, representa la posibilidad de encontrar la palabra que falta, la palabra necesaria de la que todavía carecemos, su futuro.

Afortunadamente los lenguajes técnicos como el del derecho dejan siempre un resto de silencio que podrá ser factor de transformación. De este resto no es posible defenderse dejándolo fuera de juego⁷¹. El formalismo no puede cancelar eso que para él es inaccesible, que rebota en sus confines y lo desafía, pues, por más que se quiera bloquear, «lo inexpressable, ciertamente, existe»⁷². De cualquier forma «un signo tiene que distinguirse en primer y último término de algo que no puede ser designado, del vacío, del espacio no marcado, del blanco del papel, del silencio»⁷³. Pues lo que se dice ejerce siempre la diferencia y ocupa sólo uno de los lados. El otro espera.

Benjamin supo pronto que hay una intensa orientación de las palabras hacia el silencio. Cuando las palabras se desploman «el silencio se alza, sin embargo, por encima de lo que se dice». El lenguaje se afana por formas nuevas y pugna por lo que se sustrae a la palabra. Se proyecta hacia una imperceptible fuente de sentido y cuando «el silencio se alumbra» sobreviene, fecundante, «la grandeza del silencio»⁷⁴.

En los derechos humanos tenemos la experiencia de que lo que parecía concepto compacto se vuelve inesperadamente resonancia silenciosa. Habrá que retener un silencio que no es falta ni vacío, sino algo a cuidar y poner de manifiesto. Un lenguaje poroso no sólo lleno de silencios sino hecho de silencios, con la fuerza silenciosa de lo posible.

Más allá del enmudecimiento, invirtiendo los términos habituales, lo no expresado se convierte en el fondo desde el que lo que ha logrado expresarse asume su significado. Con Heidegger emprender «el sendero del silencio» es

⁷¹ Cfr. F. RELLA, *El silencio y las palabras: El pensamiento en tiempo de crisis*, trad. A. Fuentes, Paidós, Barcelona, 1992, pp. 69-70.

⁷² L. WITTGENSTEIN, *Tractatus Logico-Philosophicus*, trad. J. Muñoz e I. Reguera, Alianza, Madrid, 1997, 6.522, p. 183.

⁷³ N. LUHMANN, *Observaciones de la modernidad: Racionalidad y contingencia en la sociedad moderna*, trad. C. Fortea, Paidós, Barcelona, 1997, p. 198.

⁷⁴ W. BENJAMIN, «Metafísica de la juventud», cit., pp. 105 y 100.

«aprender a existir en lo innominado», «buscar y preguntar hacia lo impensado». En la región del silencio «se gesta por primera vez, en cada caso, la palabra». El lenguaje está rompiendo el silencio del que procede y es así «son del silencio». Habrá que permanecer «a la escucha de lo inhallado», de su «inaudible llamada». Habrá que «estar al acecho —y esto en el seno de lo ya pensado— de lo no pensado que todavía se oculta». Porque también en los derechos humanos hay algo que «exige de nosotros que alcancemos por el silencio», algo decisivo que «no se deja capturar en ningún enunciado». Y puede ocurrir no que demos a las palabras un sentido nuevo, sino que «a las significaciones les brotan palabras»⁷⁵.

En la dura disciplina del silencio estamos «al servicio de lo por pensar». Entonces es cuando «no buscamos la fuerza en lo ya pensado, sino es un impensado del que lo pensado recibe su espacio esencial». Lo dicho aparece regido por lo no dicho y por eso tiene todavía algo nuevo que decir. Pero «la medida de lo impensado no conduce a integrar lo pensado con anterioridad dentro de un desarrollo y una sistematización todavía más altos y que lo superan». Más bien «exige la puesta en libertad del pensar transmitido» para producir nuevas configuraciones⁷⁶.

También a Foucault le excita el silencio. Extraordinaria exégesis la de «volver a hacer brillante y audible la parte de silencio que todo discurso lleva consigo al enunciarse». Llevarlo «justo hasta la nervadura inerte de aquello que no se piensa» para reactivarlo, reanimarlo mediante «la elucidación de lo silencioso»⁷⁷. La articulación del pensamiento en lo impensado lleva muy lejos de los esquemas habituales.

Nos gustaría ver al jurista acosado por silencios y debatiéndose entre ellos. Es tentador reconocerse en lo rechazado, liberar algo oculto que empuja y perturba. Pero no siempre hay que hacerse ilusiones de recobrar la palabra articulada que se esconde, lo sofocado que se hace callar. La vieja dogmática era también experta en escrutar supuestos contenidos silenciosos que corren implícitos por debajo de los enunciados manifiestos y pretenden ser el discurso fundamental. Pero por respeto al silencio no queramos extraer a toda costa el principio latente que quizá no exista, no preguntemos a las cosas dichas por «lo no dicho que cubren, el bullir de pensamientos, de imágenes o de fantasmas

⁷⁵ M. HEIDEGGER, *Carta sobre el humanismo*, cit., pp. 98, 71 y 119; *Conceptos fundamentales*, cit., p. 117; *De camino al habla*, cit., pp. 27, 237 y 241; *Conferencias y artículos*, cit., p. 122; *El ser y el tiempo*, trad. J. Gaos, Fondo de Cultura Económica, Madrid, 1989, p. 180.

⁷⁶ ID., *Identidad y diferencia*, cit., pp. 97 y 111.

⁷⁷ M. FOUCAULT, *Las palabras y las cosas*, cit., pp. 291, 315 y 319.

que las habitan», creyendo rescatar enunciados caídos por debajo de la línea de emergencia⁷⁸.

Puede que no haya un sentido oculto detrás de los signos, que no guarden nada que descifrar y tan sólo remitan a otros signos. En toda palabra hay una ausencia, algo que «se nos da como *ilegible*», un límite en el que «lo que se lee es una cierta ilegibilidad», un «foco de resistencia» que habrá que vencer. Cuanto más se explican los derechos humanos más resistencia producen, pero la obstinación de su silencio se conjura solicitándolo, asediándolo, para que la palabra circule y se multiplique. No es la palabra que retiene la que prolifera sino la «palabra-encrucijada», la que «no encierra sino que deja paso al cruce de los sentidos». Y esto no es polisemia, riqueza encerrada que se despliega, sino tan sólo «diseminación» del discurso⁷⁹. Entonces se rompe la falsa calma de las palabras y su rastro se pierde.

Para quien, reacio ante supuestas honduras, piense que el lenguaje «no es el simple desgarramiento de un mutismo fundamental», que las palabras «no se adosan a la noche primera de un silencio», el asunto todavía no se cierra. Puesto que lo que se dice excluye todo lo demás, aflora el silencio cuando «se estudian los enunciados en el límite que los separa de lo que no se ha dicho». En los derechos humanos habría que «definir un sistema limitado de presencias». Silencio que no pretende la plenitud de una reserva de sentido, que «no es una rica y difícil germinación» sino «una repartición de lenguas, de vacíos, de ausencias, de límites, de recortes»⁸⁰. Ya no se escuchan voces que vienen de otra parte. No es la palabra suspendida, la espera prometedora, la palabra aún por nacer. Pero ahí sigue, de otro modo, el silencio.

Los derechos humanos están trayendo el silencio. Ofrecen al jurista todo un repertorio de silencios. Para que sea posible dar la vuelta al derecho desde su carga de silencio.



⁷⁸ ID., *La arqueología del saber*, cit., p. 184.

⁷⁹ G. GONZÁLEZ-MARÍN, «Jacques Derrida: leer lo ilegible», Entrevista a Derrida, en *Revista de Occidente*, n.º 62-63, 1986, p. 168 y 169; J. DERRIDA, *La diseminación*, tr. J. Martín, Fundamentos, Madrid, 1975, p. 524 y 526.

⁸⁰ M. FOUCAULT, *La arqueología del saber*, cit., p. 189, 190, 201 y 202.